

## CONVOCATORIA FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA CONEXPO/CONAGG & IFPE 2017 7 al 11 de Marzo / Las Vegas

29 de noviembre de 2016

ANMOPYC con el apoyo de ICEX, España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2017, por la presente convoca la participación en la **Feria de Participación Agrupada CONEXPO/CONAGG & IFPE 2017**.

### 1. INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE CONEXPO/CONAGG & IFPE 2017

**Descripción:** CONEXPO/CONAGG & IFPE, es la feria de referencia del sector de maquinaria para construcción en Estados Unidos y una de las principales citas del mismo, a nivel mundial.

**Entidad organizadora:** AEM, American Equipment Manufacturers

**Recinto:** Las Vegas Convention Centre, Las Vegas, EE.UU

**Periodicidad:** trienal

**Web:** <http://www.conexpoconagg.com/> ; <http://ifpe.com/>

**Datos edición anterior (2014):**

Superficie de exposición: 218.938 m<sup>2</sup>

Expositores: 2.111

Visitantes: 97.091

### 2. APOYO ICEX

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2017, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2017 con ANMOPYC.

- La ayuda máxima ICEX para esta actividad es de 96.000 €.
- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio y decoración.
- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta el 35 %.
- **TEMPORALIDAD:**
  - Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
  - Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX.

- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un **15 %** del total de la ayuda final concedida a cada empresa, tanto para empresas miembros como no miembros de ANMOPYC. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### 3. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Los precios de participación para las empresas interesadas son los siguientes:
  - Alquiler de espacio:

CONEXPO/CONAGG	Espacio interior	Espacio exterior
	30,60 US\$ / p <sup>2</sup>	25,80 US\$ / p <sup>2</sup>

IFPE	Espacio interior	Espacio exterior
	33,50 US\$ / p <sup>2</sup>	N/A

\* Conversión métrica: 1 p<sup>2</sup> = 0,093 m<sup>2</sup>

- Decoración: Stands de 10 x 10, 4.780 (47,80 US\$ / p<sup>2</sup>)  
Stands de 10 x 20, 7.685 (38,42 US\$ / p<sup>2</sup>)

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará por riguroso **orden de recepción** de la documentación especificada en esta convocatoria (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

### 5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada de CONEXPO/CONAGG & IFPE 2017 que ANMOPYC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha **25 de Noviembre de 2016**.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

ANMOPYC, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de ayudas ICEX 2016 para Ferias de Participación Agrupada.

Las empresas beneficiarias que participen en la Feria de Participación Agrupada y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a ANMOPYC toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

## 7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANMOPYC: Carmen Bravo – [cbravo@anmopyc.es](mailto:cbravo@anmopyc.es) – Tel.: 976 227 387
- Por ICEX: Margarita González – [margarita.gonzalez@icex.es](mailto:margarita.gonzalez@icex.es) – Tel.: 913 496 467

## 8. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción cierra el **19 de diciembre de 2016**, siendo este el último día en el que podrán realizarse solicitudes.
- Las empresas que deseen participar en la presente actividad deberán remitir mediante correo electrónico a **[cbravo@anmopyc.es](mailto:cbravo@anmopyc.es)** la siguiente documentación debidamente cumplimentada:
  - a) Formulario oficial de preinscripción en el certamen
  - b) Declaraciones Responsables y Autorizaciones
- Una vez verificada la solicitud de inscripción, ANMOPYC comunicará a la empresa solicitante la aceptación o denegación de su solicitud.
- ANMOPYC trasladará la solicitud de espacio a la entidad organizadora del certamen, quien será el responsable en última instancia de admitir la petición de espacio de cada una de las empresas.

## 9. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La cancelación de la participación de una empresa en la presente Feria de Participación Agrupada se regirá por la política de cancelación de la entidad organizadora del certamen.

Atentamente,

Jorge Cuartero  
Director Gerente

## LEGISLACIÓN APLICABLE

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

## INFORMACIÓN FONDOS FEDER

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder).*

## IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta).*